

Municipio de Cárdenas, Tabasco**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-27002-14-1564
1564-DS-GF

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 174,879.3 |
| Muestra Auditada | 174,879.3 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016 mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Cárdenas, Tabasco, fueron por 174,879.3 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%, de los recursos recibidos.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado al municipio de Cárdenas, Tabasco, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS**Ambiente de Control**

- El municipio cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio implementó y comprobó su compromiso con los valores éticos. Las normas en materia de conducta y la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción cumplen con las expectativas en cuanto a la comunicación de la integridad y los valores éticos; asimismo, el programa de promoción de la integridad y prevención a la corrupción considera como mínimo la capacitación continua en la materia de todo el personal; la difusión adecuada de los códigos de ética y conducta implementados; el establecimiento,

difusión y operación de la línea ética (o mecanismo) de denuncia anónima y confidencial de hechos contrarios a la integridad así como una función específica de gestión de riesgos de corrupción en la institución.

- El municipio realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno. No obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a reforzar responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno e integridad por medio de las instancias correspondientes. Es necesario que el Titular sea el responsable de vigilar y supervisar el funcionamiento del control interno, a través de la administración y las instancias que establezca para tal efecto. Para ello es importante reforzar la estructura de las instancias especializadas en vigilar el control interno, ya que ellas son la base para la corrección de las deficiencias detectadas.

Administración de Riesgos

- El municipio, comprobó el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento. No obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad con respecto a la definición de objetivos en términos específicos y medibles para que permitan el diseño del control interno y sus riesgos asociados. Es importante que el Titular, con el apoyo de los funcionarios públicos, considere reforzar el procedimiento para la definición de los objetivos institucionales y reforzar el plan estratégico, asegurando además que dicha planeación estratégica contemple la alineación institucional a los planes nacionales, regionales, sectoriales y todos los demás instrumentos y normativas vinculatorias que correspondan.

Actividades de Control

- El municipio comprobó que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones. Se tienen las actividades adecuadas para contribuir a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como, tecnologías de información y comunicaciones para apoyar el logro de sus objetivos en la identificación las actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna, además, se refuerzan los controles internos automatizados que reducen la posibilidad de errores en la información presentada.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio no comprobó el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación. Es importante implementar políticas sobre la competencia profesional del personal, a fin de asegurar que los servidores públicos mantengan y demuestren el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades, así como una suficiente comprensión del control interno que permita asegurar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Administración de Riesgos

- El municipio no comprobó que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento; además, carece de un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El municipio no comprobó que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción; asimismo, carece de evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención. Los servidores públicos de mando superior, con el apoyo, en su caso, de las unidades especializadas deben considerar la probabilidad de ocurrencia de actos corruptos, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades que atentan contra la apropiada salvaguarda de los bienes y recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos en los diversos procesos que realice la institución.

Actividades de Control

- El municipio no comprobó que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; tampoco definió las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y ni la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos. Es indispensable que los responsables de las unidades administrativas diseñen actividades de control en respuesta a los riesgos asociados con los objetivos institucionales, a fin de alcanzar un control interno eficaz y apropiado. Estas actividades son las políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos que hacen obligatorias las directrices de la Administración para alcanzar los objetivos e identificar los riesgos.
- El municipio no comprobó que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. Es indispensable que la administración diseñe actividades de control que aseguren que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. Estas actividades son las políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos que hacen obligatorias las directrices de la Administración para alcanzar los objetivos e identificar los riesgos.

Información y Comunicación

- El municipio no comprobó que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas. Es importante establecer medios y mecanismos adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro

de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

- El municipio no comprobó que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como sobre la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades. Es importante que la institución establezca líneas de comunicación interna de conformidad con las disposiciones aplicables, y que la información sea comunicada hacia abajo, lateral y hacia arriba, es decir, en todos los niveles de la institución. Esta información debe ser de la calidad necesaria para contribuir al logro de los objetivos institucionales.

Supervisión

- El municipio no evaluó los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; tampoco elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; ni se realizaron autoevaluaciones de Control Interno por los responsables ni auditorías externa, así como internas en el último ejercicio. Se debe asegurar que las deficiencias identificadas y las derivadas del análisis de los reportes emanados de los sistemas de información sean resueltas oportunamente, así como los hallazgos de auditoría y de otras revisiones sean oportunamente atendidos, para lo cual se debe tomar las acciones de corrección o mejoramiento con el fin de mantener y elevar su eficacia y eficiencia.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 32 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Cárdenas, Tabasco, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, presentó los oficios de instrucción, así como documentación que comprueba el cumplimiento de las recomendaciones y los mecanismos utilizados que fueron acordados con la entidad fiscalizada, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Tabasco transfirió en tiempo y forma 174,879.3 miles de pesos al municipio de Cárdenas, Tabasco, que corresponden a los recursos del FISMDF 2016, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros

publicado, por su parte el municipio administró dichos recursos, así como los rendimientos financieros por 842.1 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y productiva y no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias.

Registros contables y documentación soporte

3. El municipio de Cárdenas, Tabasco, contó con registros específicos, actualizados, identificados y controlados de las ministraciones y rendimientos generados en su contabilidad, así como del gasto incurrido de los recursos del FISMDF por 174,337.7 miles de pesos, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple los requisitos fiscales y con el sello de “Operado FISMDF 2016”.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben responder 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Cárdenas, Tabasco, implantó el 71.4% de disposiciones en tiempo y forma, es decir, presentó un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.

La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM.P.A. 005/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

5. Al municipio de Cárdenas, Tabasco, le fueron entregados 174,879.3 miles de pesos del FISMDF 2016, y durante su administración se generaron rendimientos por 842.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal fue de 175,721.4 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de Diciembre del 2016 pagó 160,859.7 miles de pesos que representaron el 91.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 8.5%, que equivale a 14,861.7 miles de pesos, en tanto que al 28 de febrero de 2017 pagó 174,337.7 miles de pesos que representaron el 99.2% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.8%, que equivale a 1,383.7 miles de pesos, no ejercidos en los objetivos del fondo, en infracción de la Ley de Coordinación Fiscal.

MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO
 EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
 RECURSOS EJERCIDOS
 CUENTA PÚBLICA 2016
 (Miles de pesos)

| | Núm. de obras y acciones | Pagado | % vs. Pagado | % vs. disponible |
|--|-----------------------------|-----------|-----------------|---------------------|
| INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO. | | | | |
| Agua Potable | 18 | 2,918.7 | 1.7 | 1.6 |
| Drenaje y Letrinas | 23 | 19,512.4 | 11.2 | 11.1 |
| Urbanización | 120 | 34,609.5 | 19.8 | 19.7 |
| Electrificación rural y de colonias pobres | 10 | 10,035.4 | 5.8 | 5.7 |
| Infraestructura básica del sector salud y educativo. | 6 | 7,829.9 | 4.5 | 4.5 |
| Mejoramiento de vivienda | 171 | 92,916.2 | 53.3 | 52.9 |
| Otros proyectos | 8 | 2,168.4 | 1.2 | 1.2 |
| SUBTOTAL | 356 | 169,990.5 | 97.5 | 96.7 |
| Gastos Indirectos | 1 | 854.7 | 0.5 | 0.5 |
| Desarrollo Institucional | 1 | 3,492.5 | 2.0 | 2.0 |
| TOTAL PAGADO | | 174,337.7 | 100.0 | 99.2 |
| Subejercicio | | 1,383.7 | 0.8 | 0.8 |
| TOTAL DISPONIBLE | 358 | 175,721.4 | | 100.0 |

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM.P.A. 006/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

16-D-27002-14-1564-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,383,692.83 pesos (un millón trescientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y dos pesos 83/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no ejercer al 28 de febrero de 2017 la totalidad de los recursos del FISMDF 2016, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados, en infracción de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Infraestructura Social; en su caso deberán ser acreditados ante este Órgano de Fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. El municipio de Cárdenas, Tabasco, no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes correspondientes al primero, tercero y cuarto trimestres del Formato Gestión de Proyectos; además, presenta diferencias entre la información contenida en los informes trimestrales del formato Nivel Financiero y la generada por los ejecutores, por lo que no contó con congruencia ni calidad.

La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM.P.A. 007/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

7. Con el análisis de una muestra de trece expedientes técnicos de obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, se comprobó que se adjudicaron conforme a la normativa tres por licitación pública y diez por invitación restringida y, en los casos de excepción a la licitación, contaron con la justificación correspondiente; además, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y que los anticipos otorgados para el inicio de los trabajos fueron garantizados mediante fianzas.

8. El municipio de Cárdenas, Tabasco, realizó con recursos del FISMDF 2016 cinco contratos de adquisición de material eléctrico para el mejoramiento del alumbrado público, huertos de traspatio y sus complementos y servicio de asistencia técnica y capacitación forestal, y servicio de alquiler de vehículos, mediante licitación simplificada mayor; y dos por licitación simplificada menor, que corresponde a material eléctrico para el mejoramiento del alumbrado público, los cuales están amparados en sus contratos respectivos y en los procesos de adjudicación realizados se obtuvieron las cotizaciones para garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio y oportunidad, además, se contó con las garantías de cumplimiento.

Desarrollo Institucional

9. El municipio de Cárdenas, Tabasco, destinó 3,492.6 miles de pesos que representaron el 2.0% de los recursos disponibles del FISMDF 2016, para el programa de Desarrollo Institucional, en acciones que están encaminadas al fortalecimiento de sus capacidades administrativas e institucionales y conforme al convenio que formalizó entre los tres órdenes de gobierno.

Gastos Indirectos

10. El municipio de Cárdenas, Tabasco, destinó en Gastos Indirectos 854.7 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2016, sin exceder del 3.0% permitido, los cuales fueron destinados para la verificación y seguimiento de las obras, conceptos que son considerados en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

11. Al municipio de Cárdenas, Tabasco, le fueron transferidos recursos del fondo por 174,879.3 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos por 842.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 175,721.4 miles de pesos. Y el nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 91.5%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 14,861.7 miles de pesos, en tanto que, a la fecha de revisión, 28 de febrero de 2017, el recurso no gastado significó el 0.8%, es decir, 1,383.7 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, el 99.7% se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en la población en los dos grados de rezago social más altos y en la población en pobreza extrema en el municipio, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Por otra parte, la inversión ejercida en las Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas definidas por la SEDESOL fue de 143,186.8 miles de pesos, cifra que representó el 81.9% de los recursos aplicados del fondo.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y vivienda, por 125,382.7 miles de pesos, que representan el 72.0% de los recursos asignados del FISMDF 2016, lo que permitió mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 71.7% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 24.3% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 13 obras de la muestra todas se encontraban concluidas.

Lo anterior indica que el municipio de Cárdenas, Tabasco, tiene una contribución favorable, al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, ya que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.7% de lo transferido, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 81.9% de lo gastado y se destinó el 71.7% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO
INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2016

| INDICADOR | VALOR |
|--|-------|
| I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS | |
| I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto Disponible). | 91.5% |
| I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (28 de febrero de 2017) (% pagado del monto disponible). | 99.2% |
| II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF | |
| II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible). | 81.9% |
| II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema (% pagado del monto disponible). | 0.0% |
| II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF. | 0.0% |
| II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del fondo). | 4.5% |
| II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del fondo). | 71.7% |
| II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del fondo). | 24.3% |

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 1,383.7 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 4 observación (es), de la(s) cual (es) 3 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 1 restante (s) generó (aron): 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 174,879.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 174,879.3 miles de pesos transferidos al municipio de Cárdenas, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el municipio, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio ejerció el 92.0% recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Egresos de la Federación y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lo que determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 1,383.7 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se observaron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no se reportó a la SHCP el primero, tercero y cuarto trimestres del Formato Gestión de Proyectos y se presentaron diferencias entre la información contenida en los informes trimestrales del formato Nivel Financiero y la generada por los ejecutores, por lo que no se contó con congruencia ni calidad; además, se incumplió el Presupuesto de Egresos de la Federación porque no se ejercieron los recursos del fondo en su totalidad en el ejercicio fiscal 2016.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron razonablemente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron en localidades que están integradas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) o en las localidades en los dos niveles de rezago social más altos, y atendieron a la población en pobreza extrema con proyectos que están considerados en el catálogo de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 81.9% de lo asignado, porcentaje superior al 48.9% mínimo establecido en los Lineamientos del FISMDF; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 71.7% de lo asignado, por lo que se superó el porcentaje establecido en la normativa que pide al menos el 70.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 18.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Cárdenas, Tabasco realizó, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Alex López Patoni

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones de Finanzas Municipal y de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Públicos Municipales, ambas del municipio de Cárdenas, Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, apartado A, inciso I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.